



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00582344--UNC-ME#FAUD . DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN HISTORIA III "B"

VISTO:

El Expediente N° EX-2021-00582344—UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Materia de Historia de la Arquitectura III “B”, solicita la cobertura de cargos Docentes en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para cubrir la vacante producida por la renuncia presentada por la Arquitecta EMILIANA BELEN MARTINA.

Que para ello, se ha propuesto la designación interina de la Arquitecta MARIA CLARA AMOEDO, en el cargo que quedó vacante por renuncia de la Arq. MARTINA, dejando en este mismo acto su designación en un cargo de Asistente Simple, asignado a la cátedra con carácter de refuerzo.

Que además a fin de no resentir el normal desarrollo de las actividades, se aconseja la designación de la Arquitecta MARIA EUGENIA GONZALEZ CHIPONT, en el cargo que deja vacante la Arq. AMOEDO, designándola con carácter de refuerzo hasta completar el ciclo lectivo 2021.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que Secretaría Académica ha intervenido en la presente solicitud.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina del Docente mencionado, a partir del 12/10/2021 y hasta el 31/03/2022, según lo requerido por Secretaría Académica.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina de la **Arquitecta MARIA CLARA AMOEDO (LEGAJO N° 51576)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, que fuera asignado con carácter de refuerzo en la cátedra de Historia de la Arquitectura III “B”, a partir del 12/10/2021.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA CLARA AMOEDO (LEGAJO N° 51576)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, vacante por renuncia de la Arquitecta EMILIANA BELEN MARTINA, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 12/10/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA EUGENIA GONZALEZ CHIPONT (LEGAJO N° 46708)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura, con carácter de refuerzo para el presente ciclo lectivo 2021, a partir del 12/10/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se libere en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

